

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

El presente programa de trabajo fue diseñado teniendo en cuenta cuestiones generales de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, las mejores prácticas y los riesgos inherentes a cada etapa, y las normas específicas dictadas por la UIF para cada categoría de sujeto obligado. Una vez respondidas las preguntas que se enuncian en cada etapa y efectuadas las pruebas de cumplimiento que el profesional considere convenientes, el profesional estará en condiciones de emitir el informe especial sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica el sujeto obligado para cumplir con la norma pertinente de la UIF en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Los procedimientos que cada profesional decida efectuar deberán ser ejecutados en el marco de las RT 7 y 15, según corresponda.

Los procedimientos y criterios contemplados en el presente modelo no son taxativos y tienen por finalidad orientar la labor del profesional para cumplimentar los requerimientos legales. Por lo tanto, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar dependerán del criterio personal del profesional en función de cada caso particular.

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p><b>1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (PLA/FT)</b></p> <p><b>1.1 RIESGO DE LA CULTURA CORPORATIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La cultura de la compañía no promueve un fuerte compromiso con la PLA/FT y otras actividades ilícitas.</li> </ul> <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– ¿La organización cuenta con un código de ética que contempla la PLA/FT?</li> <li>– ¿Las políticas fijadas por la Compañía son de fácil entendimiento?</li> <li>– ¿Existe un manual de procedimientos actualizado y disponible para todos los empleados?</li> <li>– ¿La diversidad en la localización geográfica de las sucursales de la Compañía dificulta que la gerencia logre la concientización del personal acerca del riesgo de lavado de dinero y financiación del terrorismo y otras actividades ilícitas?</li> <li>– ¿Existe un sistema de premios y castigos en relación con el cumplimiento del programa de PLA/FT?</li> <li>– ¿Existe un plan de auditoría interna basado en riesgos para probar el cumplimiento del programa de PLA/FT?</li> </ul> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿La Gerencia refuerza la importancia de la PLA/FT mediante actividades, cursos de capacitación o charlas con el personal?</li> <li>2. ¿La Gerencia se compromete con la detección de este tipo de actividades?</li> <li>3. ¿Existe un adecuado nivel de representación de la Gerencia de PLA/FT en cada región en la que la Compañía tiene presencia?</li> <li>4. ¿Se ha designado un funcionario de máximo nivel como "Oficial de cumplimiento" y encargado de centralizar toda la información que se requiera?</li> <li>5. ¿Se ha considerado en su designación, las normas regulatorias específicas del sujeto obligado?</li> <li>6. ¿Se asignaron recursos suficientes?</li> <li>7. Indicar otros controles existentes:<br/> <hr/> <hr/> <hr/> </li> </ol> <p><b>Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seleccionar una muestra del personal (incluido alta gerencia) y mantener entrevistas con ellos para verificar si: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Han leído las políticas y procedimientos de prevención de operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras actividades ilícitas.</li> <li>• Consideran posible que se produzcan actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo u otras actividades ilícitas.</li> <li>• Ellos perciben que la clientela conoce la cultura de la Compañía en materia de PLA/FT y otras actividades ilícitas.</li> </ul> </li> <li>- Indicar otros trabajos realizados:<br/> <hr/> <hr/> <hr/> </li> </ul> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p><b>2. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b></p> <p><b>2.1. RIESGO DE LA ACTIVIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La operatoria de la Compañía tiene características con un riesgo inherente de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).</li> </ul> <p><b>2.2. RIESGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Compañía tiene su casa matriz, sucursales, filiales, etc. en países o zonas geográficas no cooperadoras o en paraísos fiscales según la lista publicada por la UIF (<a href="http://www.uif.gov.ar">www.uif.gov.ar</a>) o en los catálogos del Grupo de Acción Financiera Internacional (<a href="http://www.fatf-gafi.org">www.fatf-gafi.org</a>).</li> <li>- Se efectúan operaciones significativas con contrapartes en dichos países.</li> </ul> <p><b>2.3. RIESGO DEL CLIENTE / PRODUCTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los clientes de la Compañía son considerados de alto riesgo de LA/FT (en función a su actividad y/o ubicación geográfica).</li> <li>- El tipo de productos ofrecidos posibilita la ejecución de negocios o transacciones con clientes que no han estado físicamente presentes en la realización de la operación.</li> <li>- Los productos ofrecidos por la Compañía proveen oportunidades para que se registren operaciones de LA/FT u otras actividades ilícitas.</li> <li>- Este riesgo puede incrementarse si existe una amplia gama de productos o si continuamente nuevos productos son lanzados al mercado.</li> </ul> <p>Esto es necesario tenerlo en cuenta para verificar la corrección de los diseños de sistemas y la implementación de nuevos controles.</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Se produjo un incremento de la complejidad de los productos ofrecidos y la ampliación de los canales de distribución?</li> <li>- ¿Se realizaron durante el período bajo examen operaciones significativas inusuales en relación con la operatoria que constituye el objeto social del ente?</li> <li>- ¿Existen productos más propensos a las actividades de PLA/FT u otras actividades ilícitas?</li> <li>- ¿Los encargados del desarrollo de nuevos productos son conscientes de las políticas de la empresa vinculadas con la PLA/FT?</li> <li>- ¿Las operaciones efectuadas poseen características similares a las dictadas por el mercado general (precios, plazo, condiciones)?</li> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:</li> </ul> <hr/> <hr/> <hr/> <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿El lanzamiento de nuevos productos incluye el análisis de los procedimientos a seguir para la PLA/FT asociada a los riesgos que implica ese nuevo producto?</li> <li>2. ¿Se evalúa el rediseño de los procedimientos de control?</li> <li>3. ¿Existe un plan de capacitación acerca de la PLA/FT y otras actividades ilícitas a los encargados del lanzamiento de nuevos productos?</li> <li>4. ¿Cuenta la Compañía con controles específicos para las operaciones realizadas en las filiales, sucursales, etc. radicadas en zonas geográficas de alto riesgo de LA/FT?</li> </ol> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p>5. ¿Clasifica la Compañía a sus clientes / bancos con los que opera en virtud a los siguientes ítems?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia y/o trayectoria del cliente.</li> <li>- País de origen. Considerar si el país de origen está incluido en las jurisdicciones no cooperadoras o en paraísos fiscales según la lista publicada por la UIF (<a href="http://www.uif.gov.ar">www.uif.gov.ar</a>) o en los catálogos del Grupo de Acción Financiera Internacional (<a href="http://www.fatf-gafi.org">www.fatf-gafi.org</a>).</li> <li>- Perfil público del cliente.</li> <li>- Tipo de negocio que realiza.</li> <li>- Cliente que realiza transacciones a distancia.</li> <li>- Presunta actuación por cuenta ajena.</li> <li>- Empresas pantalla/vehículo</li> <li>- Fideicomisos</li> <li>- Personas expuestas políticamente.</li> <li>- Otros indicadores de riesgo que considere la Compañía.</li> </ul> <p>La clasificación de los clientes se efectuará para establecer requerimientos de información más estrictos para aquellos clientes definidos como de alto riesgo, así como también para establecer programas de monitoreo regulares, que se realizarán con mayor frecuencia para el caso de clientes de alto riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:</li> </ul> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p><b>Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevistar a personal de desarrollo de nuevos productos y documentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de concientización acerca de la PLA/FT y otras actividades ilícitas (Alto, Medio, Bajo).</li> <li>• Verificar si ha recibido capacitación adecuada acerca del tema de referencia.</li> <li>• Si se evalúan los potenciales riesgos de LA/FT que pueden ser realizados a través de los nuevos productos ofrecidos por la Compañía.</li> </ul> </li> <li>- Indicar otros trabajos realizados: <br/>_____ <br/>_____ <br/>_____ </li> </ul> <p><b>3. CONOZCA A SU CLIENTE</b></p> <p><b>3.1. RIESGO DE ACEPTACIÓN – NUEVOS CLIENTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los procedimientos para la aceptación de nuevos clientes no permiten de manera razonable la detección de clientes que efectúen operaciones de LA/FT y otras actividades ilícitas.</li> <li>- Los procedimientos empleados producen disconformidad de los nuevos clientes dado su excesivo detalle (por ejemplo cuestionarios muy detallados que asusten al cliente, etc.).</li> </ul> <p><b>3.2. RIESGO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE /BANCO CON EL QUE OPERA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información recabada por la Compañía resulta insuficiente para “conocer a su cliente” / banco con el que opera, de manera razonable.</li> </ul> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p>– Los procedimientos de la Compañía son insuficientes para la identificación y obtención de la totalidad de los datos necesarios en relación con las Personas Políticamente Expuestas.</p> <p>Si la información acerca de un cliente es limitada, la tarea de evaluación de actividades inusuales y en su caso, sospechosas, (Capítulo IV. Resolución 65/2011 de la U.I.F.) resulta dificultosa.</p> <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <p>– ¿Se realizan operaciones sólo luego de la obtención de la información necesaria para poseer un adecuado conocimiento de los clientes de la Compañía?</p> <p>– ¿Existe información adecuada acerca de la historia y el perfil del cliente?</p> <p>– ¿Se han considerado, de corresponder, los supuestos de procedimientos reforzados de identificación (personas expuestas políticamente, presunta actuación por cuenta ajena, transacciones a distancia, transferencias electrónicas de fondos, fideicomisos, empresas pantallas, etc.).</p> <p>– ¿La información de “Conozca su cliente” se actualiza durante la relación con la Compañía?</p> <p>– ¿Se mantiene la información de acuerdo con los plazos establecidos en las normas (en general 10 años) después que el cliente se desvinculó de la Compañía?</p> <p>– ¿Son los clientes reticentes a brindar información a la Compañía?</p> <p>– Indicar otros factores de riesgo contemplados:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿La información suministrada por los clientes es verificada contra distintas bases, ejemplo bases provistas por internet, otros sistemas, etc. (ejemplo: validar los códigos postales, las direcciones con bases del correo)? En este sentido, ¿ se han efectuado procedimientos de control, contra la nómina de terroristas publicada por el Grupo de Acción Financiera Internacional en su sitio web?</li> <li>2. ¿Existen controles que aseguren que se aceptan operaciones o el alta de un nuevo cliente luego de obtenida la información básica requerida por la Resolución específica de la U.I.F.?</li> <li>3. ¿Existen controles para identificar al personal de la Compañía que dan de alta clientes o ejecutan transacciones sin la información mínima y suficiente?</li> <li>4. ¿Para el caso de clientes que son corporaciones y grandes compañías, la Compañía requiere documentación e información de la alta gerencia y el directorio de las mismas?</li> <li>5. ¿Existen procedimientos de actualización de la información ante cambios en la situación del cliente o ante cambios en las políticas de la Compañía?</li> <li>6. ¿Existen sistemas de ayuda y/o consulta para el personal en relación con los clientes, disponibles durante el proceso de apertura o aceptación de un nuevo cliente?</li> <li>7. ¿La Compañía determina el perfil de sus clientes sobre la base de transacciones esperadas, volumen de la actividad y frecuencia de la misma?</li> <li>8. ¿Existe un monitoreo de las transacciones de los clientes para conocer la actividad normal de los mismos, para detectar aquellos movimientos que caen fuera del giro habitual de sus cuentas e informar a las autoridades la existencia de movimientos sospechosos?</li> </ol> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p>9. ¿Los controles aplicados permiten identificar las transacciones que resulten sospechosas, inusuales, sin justificación económica o jurídica, o de innecesaria complejidad?</p> <p>10. ¿Existe la aprobación por parte de la alta gerencia de transacciones significativas?</p> <p>11. ¿Se mantiene permanente contacto con los clientes existentes?</p> <p>12. ¿Se presta atención a los cambios de gerencias o dueños de las compañías clientes de la Compañía?</p> <p>13. ¿Los detalles de las transacciones permiten distinguir la localización y las formas en las que se llevaron a cabo las transacciones?</p> <p>14. Indicar otros controles existentes:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seleccionar una muestra representativa de las operaciones efectuadas durante el periodo bajo análisis (incluyendo aquellas efectuadas con nuevos clientes).</li> <li>- Verificar que se haya requerido la documentación establecida por las políticas de la Compañía y la Resolución específica de la U.I.F., y que la misma haya sido archivada en los respectivos legajos con anterioridad a la primera transacción.</li> <li>- Verificar que la documentación sea actualizada ante modificaciones en las condiciones del cliente o ante modificaciones en las políticas internas de la Compañía.</li> <li>- Verificar que la documentación de los clientes sea mantenida por los períodos establecidos por las políticas de la Compañía y la normativa aplicable, en caso de corresponder.</li> </ul> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p>– Indicar otros trabajos realizados:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>4. MONITOREO</b></p> <p><b>4.1. RIESGO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b></p> <p>– Los procedimientos existentes no previenen la detección de operaciones de LA/FT de los clientes o de las transacciones efectuadas.</p> <p>– No se ha implementado una herramienta tecnológica acorde con el desarrollo operacional de la Compañía, que genere adecuada información para prevenir el LA/FT.</p> <p><b>4.2. RIESGO DE DETECCIÓN DE OPERACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b></p> <p>– Los procedimientos - manuales o por sistemas - efectuados por la Compañía no detectan operaciones de LA/FT u otras operaciones ilícitas sin conllevar a falsas sospechas.</p> <p>Las transacciones pueden no ser suficientemente o adecuadamente analizadas como para detectar aquellas operaciones sospechosas. Esto es factible que ocurra cuando las mismas están muy automatizadas.</p> <p>Adicionalmente una sobrecarga de controles de monitoreo puede causar falsas alarmas, que impliquen pérdidas de tiempo a la gerencia y causen distracción de otros casos serios.</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Existe una adecuada información sobre las transacciones de los clientes?</li> <li>- ¿Existe un adecuado análisis de la información brindada por los clientes?</li> <li>- ¿Los sistemas están preparados para brindar alertas tempranas?</li> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:</li> </ul> <hr/> <hr/> <hr/> <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Existen sistemas preparados para brindar alertas tempranas frente a conductas inesperadas o inusuales de los clientes?</li> <li>2. ¿Es posible obtener información acerca del propósito de las transacciones inusuales o significativas de los clientes?</li> <li>3. ¿Los sistemas proveen información para detectar aquellas pequeñas operaciones efectuadas por clientes consideradas inateriales si se las toma por separado pero que son significativas consideradas en su conjunto?</li> <li>4. ¿Se identifican los empleados de la Compañía que no cumplen con las políticas de obtención de la información necesaria y relevante ante transacciones inusuales o nuevas situaciones con los clientes?</li> <li>5. ¿Existen mecanismos alternativos, para ayudar al personal para obtener la información necesaria para cumplimentar con los requerimientos de información mencionados?</li> <li>6. ¿Existe el monitoreo de las actividades de los clientes con la de otros clientes de su misma industria?</li> </ol> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p>7. ¿La Compañía mantiene una base de datos con la información correspondiente a las personas que realizan operaciones calificables como inusuales y en su caso, sospechosas?</p> <p>8. ¿Son incorporados en los sistemas límites de montos para operaciones automáticas?</p> <p>9. ¿Se establecen procedimientos manuales ante la inexistencia de controles automáticos?</p> <p>10. ¿Se estratifican los clientes en virtud a su perfil?</p> <p>11. ¿Se efectúa la comparación de conductas con criterios predeterminados?</p> <p>12. ¿Se brinda la capacitación al personal para analizar los reportes de excepciones brindados por los sistemas de información?</p> <p>13. ¿Se documenta adecuadamente el análisis de las operaciones inusuales y en su caso, sospechosas?</p> <p>14. Indicar otros controles existentes:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante entrevistas con los responsables revisar y documentar los procedimientos de monitoreo sobre los movimientos inusuales.</li> <li>- Revisar y documentar los procedimientos de generación de la base de datos mantenida por la Compañía.</li> <li>- Verificar la integridad de la base de datos mantenida por el cliente.</li> <li>- Verificar la existencia de las alertas definidas por la Compañía.</li> <li>- Indagar acerca de los procedimientos seguidos ante situaciones excepcionales.</li> </ul> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seleccionar operaciones y verificar de acuerdo con riesgos definidos, la aplicación de la política de conozca su cliente definida por la entidad.</li> <li>- Indicar otros trabajos realizados:</li> </ul> <hr/> <hr/> <hr/> <p><b>5. INVESTIGACIÓN</b></p> <p><b>5.1. RIESGO DE SOSPECHA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empleados que sospechan de la existencia de operaciones de LA/FT y no las comunican apropiadamente.</li> </ul> <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Las sospechas son comunicadas apropiadamente y en forma oportuna?</li> <li>- ¿Todas las actividades inusuales y en su caso, sospechosas, son comunicadas a la Gerencia de riesgo de LA/FT?</li> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:</li> </ul> <hr/> <hr/> <hr/> <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Existen procedimientos claros y simples para el reporte de actividades sospechosas?</li> <li>2. ¿Se concientiza al personal acerca de la importancia de la prevención de las operaciones de LA/FT y otras actividades ilícitas a través de cursos de capacitación regulares o charlas para el personal vinculado con las actividades de PLA/FT y otras operaciones ilícitas?</li> </ol> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p>3. ¿Está acotado el número de personas encargadas de los reportes de operaciones sospechosas a la Gerencia de Riesgo de LA/FT?</p> <p>4. ¿Existen controles que aseguren que las operaciones sospechosas de lavado de activos sean informadas a los ciento cincuenta días de tomado conocimiento, y las operaciones sospechosas de financiación del terrorismo lo sean a las cuarenta y ocho hs de tomado conocimiento?</p> <p>5. ¿Los asesores legales son consultados para asistir en las investigaciones?</p> <p>6. Indicar otros controles existentes:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevistas con el funcionario que tenga a cargo la supervisión del programa relacionado con la prevención de operaciones de LA/FT para determinar los procedimientos seguidos para concluir sobre el carácter sospechoso de las operaciones.</li> <li>- Verificar que la conclusión de los análisis de operaciones cumpla con los plazos especificados en la Res. 65/2011 de la UIF.</li> <li>- Verificar que exista suficiente documentación de soporte de la conclusión y que la misma esté archivada en el legajo correspondiente.</li> <li>- Indicar otros trabajos realizados:</li> </ul> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p><b>6. EMISIÓN DE INFORMACIÓN (REPORTE)</b></p> <p><b>6.1 RIESGO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se han diseñado procedimientos de control adecuados que aseguren el cumplimiento de normas legales vigentes o los mismos no son aplicados por el personal de la Compañía.</li> <li>- La falta de un adecuado cumplimiento de las normas legales puede conducir a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falencias en la PLA/FT y otras actividades ilícitas.</li> <li>• Enjuiciamiento criminal.</li> <li>• Litigios civiles.</li> <li>• Pérdida de reputación.</li> <li>• Caída de valores de mercado.</li> <li>• Pérdida de confianza en la Gerencia.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El conjunto de políticas y procedimientos están acordes a los requerimientos legales vigentes?</li> <li>- ¿Existe seguimiento del cumplimiento del conjunto de políticas de la Compañía?</li> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:</li> </ul> <hr/> <hr/> <hr/> <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Los sistemas tienen la capacidad de capturar la información necesaria para cumplir con los requerimientos regulatorios de información?</li> <li>2. ¿Se cumple y controla la información que debe ser remitida en función a los reportes sistemáticos, establecidos por la UIF según las regulaciones aplicables a la Compañía?</li> </ol> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p>3. ¿Existen procedimientos para asegurar la integridad de la información capturada?</p> <p>4. ¿Existen adecuados procedimientos de recuperación y resguardo de datos?</p> <p>5. ¿Existen controles regulares entre las políticas de cumplimiento de las normas legales y la regulación vigente?</p> <p>6. ¿Se adoptan mecanismos de alertas tempranas ante los cambios de los requerimientos legales de PLA/FT y otras actividades ilícitas?</p> <p>7. Indicar otros controles existentes:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento</b></p> <p>– Mantener entrevistas con el personal de la Compañía para determinar si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tienen suficientes recursos como para desarrollar las tareas de PLA/FT y otras actividades ilícitas.</li> <li>• La Gerencia mantiene sus conocimientos actualizados acerca de las nuevas modalidades para este tipo de operaciones, mediante la asistencia a cursos de capacitación, seminarios, etc.</li> </ul> <p>– Indicar otros trabajos realizados:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>7. VINCULACIÓN CON EL SISTEMA DE DESEMPEÑO</b></p> <p><b>7.1 RIESGO DE LOS RECURSOS HUMANOS</b></p> <p>– Los empleados no poseen las habilidades, competencia, conocimiento, integridad, información, incentivo o recursos para la implementación de los procedimientos y políticas necesarias.</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El personal monitorea las transacciones de los clientes y es capaz de detectar actividades inusuales y en su caso, sospechosas?</li> <li>- ¿El personal está concientizado de la responsabilidad que implica la detección de operaciones de LA/FT u otras actividades ilícitas?</li> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:<br/>_____<br/>_____<br/>_____</li> </ul> <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Existen programas de capacitación y concientización regulares con material actualizado?</li> <li>2. ¿Es monitoreada la asistencia de los empleados a los programas de capacitación?</li> <li>3. ¿Las responsabilidades en materia de PLA/FT son incorporadas en la descripción de los puestos de trabajo?</li> <li>4. ¿Las revisiones de desempeño y las decisiones de compensación consideran el cumplimiento de las responsabilidades en materia de PLA/FT?</li> <li>5. ¿Se identifica al personal que no da adecuado cumplimiento a las políticas de requerimiento de información de "Conozca a su cliente"?</li> <li>6. ¿Es monitoreada la relación estilo de vida versus ingresos de los empleados de la Compañía?</li> <li>7. Indicar otros controles existentes:<br/>_____<br/>_____<br/>_____</li> </ol> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p><b>Trabajos de Auditoría – Pruebas de Cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Seleccionar una muestra de personal involucrado y entrevistarlo, para determinar si: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recientemente ha recibido capacitación acerca de la PLA/FT.</li> <li>• Posee copia de las políticas y procedimientos de PLA/FT y otras actividades ilícitas de la Compañía.</li> <li>• Se percibe que la tarea de PLA/FT y otras actividades ilícitas le resulta una carga administrativa o si el entrevistado comprende la necesidad y la importancia de la misma.</li> <li>• Verificar si el personal de atención al público (front-desk) es el que tiene el mayor conocimiento de las políticas de PLA/FT y otras actividades ilícitas.</li> </ul> </li> <li>– Solicitar a la Gerencia de PLA/FT una copia del registro de los cursos de capacitación que se han dado y la asistencia del personal a dichos cursos.</li> <li>– Indicar otros trabajos realizados: <hr/> <hr/> <hr/> </li> </ul> <p><b>8. AUDITORÍA Y PRUEBAS</b></p> <p><b>RIESGO DE LOS CONTROLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La sociedad no ha establecido un proceso de control adecuado para asegurarse el funcionamiento del Plan integral.</li> <li>– Los empleados no poseen las habilidades, competencia, conocimiento, integridad, información, incentivo o recursos para la implementación de los procedimientos de control.</li> </ul> <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– ¿El departamento de auditoría interna o el encargado de los controles ha desarrollado un plan de trabajo basado en riesgos, para controlar el cumplimiento del Plan integral?</li> <li>– ¿Las unidades auditables están definidas?</li> </ul> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p>– ¿Se ha definido la periodicidad y procedimientos de revisión de los controles sobre las distintas unidades auditables en función al riesgo?</p> <p>– Indicar otros factores de riesgo contemplados:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <p>1. ¿El plan de revisión incluye el análisis del involucramiento de la alta Gerencia y de los roles y responsabilidades establecidos en el Plan integral?</p> <p>2. ¿Dicho plan incluye la revisión de la existencia de la adecuada documentación, efectividad y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos?</p> <p>3. ¿Incluye la evaluación de los riesgos relacionados con productos/servicios/clientes (incluyendo las políticas de "conozca su cliente)?</p> <p>4. ¿Incluye la revisión de una oportuna y adecuada implementación de los programas de capacitación?</p> <p>5. ¿Incluye la revisión de la información generada por el sistema de monitoreo y de gestión?</p> <p>6. ¿Incluye el plan de auditoría interna la revisión del cumplimiento de los aspectos regulatorios?</p> <p><b>Trabajos de auditoría – Pruebas de cumplimiento</b></p> <p>– Solicitar el planeamiento de los trabajos de auditoría interna o de los controles a ser efectuados por el área respectiva a cargo.</p> <p>– Analizar el cumplimiento de los respectivos planes de trabajo.</p> <p>– Solicitar los informes relacionados con la revisión.</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevistarse con el personal a cargo del proceso para analizar el cumplimiento de los objetivos de la revisión y las principales conclusiones.</li> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:<br/>_____<br/>_____<br/>_____</li> </ul> <p><b>9. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN</b></p> <p><b>RIESGO DE LA INFORMACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La sociedad no ha establecido un sistema de información que proporcione un estado y evaluación de las políticas y procedimientos determinados.</li> <li>- El esquema de información no suministra información adecuada y oportuna.</li> </ul> <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Existe un esquema definido de información que permita analizar el adecuado cumplimiento y los resultados del Plan integral?</li> <li>- ¿El paquete de información es adecuado en función a los usuarios de la información?</li> <li>- ¿Existen distintos niveles de información de gestión con distintos niveles de usuarios?</li> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:<br/>_____<br/>_____<br/>_____</li> </ul> <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Se confecciona a partir de información íntegra y de la última información disponible?</li> <li>2. ¿Es recibido por las áreas que deben analizar su propio desempeño a fin de que puedan efectuar las acciones correctivas?</li> </ol> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p>3. ¿Existen mediciones de desempeño objetivas para determinar la efectividad del programa?</p> <p>4. ¿El personal jerárquico revisa y analiza dicha información?</p> <p>5. ¿Se establece un plan de monitoreo de las sugerencias y acciones correctivas que pudieran surgir de los distintos informes?</p> <p><b>Trabajos de auditoría – Pruebas de cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Solicitar la información de gestión existente.</li> <li>– Analizar dicha información con las conclusiones de los trabajos que surgen de los pasos anteriores.</li> <li>– Solicitar los planes correctivos establecidos por la alta gerencia.</li> <li>– Entrevistarse con el personal a cargo del proceso para analizar el cumplimiento de los objetivos de la información y las principales conclusiones.</li> <li>– Indicar otros factores de riesgo contemplados:<br/> <hr/> <hr/> <hr/> </li> </ul> <p><b>10. CAPACITACIÓN</b></p> <p><b>RIESGO DE LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La sociedad no ha establecido un esquema que asegure la generación de la conciencia sobre los riesgos asociados y conductas de comportamiento.</li> <li>– Los planes de capacitación no se encuentran actualizados.</li> </ul> <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– ¿Existe un plan de capacitación que incluya los principales riesgos a los que está expuesta la organización?</li> <li>– ¿El plan de capacitación incluye a los niveles adecuados de la organización, esto es a las personas expuestas a los riesgos en función a los productos/servicios/clientes?</li> </ul> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (art. 20 Ley 25.246 y sus modificatorias) en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p>– ¿Existe un esquema de medición objetiva del cumplimiento del plan?</p> <p>– Indicar otros factores de riesgo contemplados:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <p>1. ¿Se analiza periódicamente el plan de capacitación?</p> <p>2. ¿Se verifica que exista una adecuada relación entre las personas expuestas a los riesgos y la capacitación recibida?</p> <p>3. ¿Considera el plan los cambios regulatorios?</p> <p>4. ¿Se mide periódicamente el cumplimiento del plan?</p> <p><b>Trabajos de auditoría – Pruebas de cumplimiento</b></p> <p>– Solicitar el plan de capacitación y analizar los criterios más significativos considerados para su desarrollo.</p> <p>– Analizar los controles existentes sobre el cumplimiento del plan.</p> <p>– Entrevistarse con el personal a cargo del proceso para analizar el cumplimiento de los objetivos del plan y las principales conclusiones.</p> <p>– Indicar otros factores de riesgo contemplados:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>11. CONCLUSIÓN GENERAL</b></p> <p>Una vez que se concluye con todas las tareas previstas, el profesional debe efectuar un análisis detallado de los hallazgos y evidencias, para formarse una conclusión de la exposición de la Compañía a los distintos riesgos, considerando la calidad de los procedimientos diseñados, las políticas existentes y los resultados obtenidos.</p> |    |    |

## Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 4.6. de esta norma, en aquellos clientes que no sean sujetos obligados de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 25.246 y sus modificatorias y que posean políticas y procedimientos para detectar operaciones inusuales o sospechosas, para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría específicos a realizar, el profesional aplicará, en primera instancia, un enfoque de revisión de control interno similar al aplicado en los sujetos obligados, en este caso, tomando como parámetro los requisitos y la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas incluida en la R 65/2011 y el programa general desarrollado en la Sección 4. ("Normas particulares"), párrafos 4.5 a 4.11 ("Procedimientos a aplicar en sujetos no obligados a informar"), en lo que fuera aplicable.

Los procedimientos y criterios contemplados en el presente modelo no son taxativos y tienen por finalidad orientar la labor del profesional para cumplimentar los requerimientos legales. Por lo tanto, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar dependerán del criterio personal del profesional en función de cada caso particular.

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p><b>1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS (PLA) Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (PLA/FT)</b></p> <p><b>1.1 RIESGO DE LA CULTURA CORPORATIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La cultura de la compañía no promueve un fuerte compromiso con la PLA/FT y otras actividades ilícitas.</li> </ul> <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿La organización cuenta con un código de ética que contempla la PLA/FT?</li> <li>- ¿Las políticas fijadas por la Compañía son de fácil entendimiento?</li> <li>- ¿Existe un manual de procedimientos actualizado y disponible para todos los empleados?</li> <li>- ¿La diversidad en la localización geográfica de las sucursales de la Compañía dificulta que la gerencia logre la concientización del personal acerca del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo (LA/FT) y otras actividades ilícitas?</li> <li>- ¿Existe un sistema de premios y castigos en relación con el cumplimiento del programa de PLA/FT?</li> <li>- ¿Existe un plan de auditoría interna basado en riesgos para probar el cumplimiento del programa de PLA/FT?</li> </ul> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <p>1. ¿La Gerencia refuerza la importancia de la PLA/FT mediante actividades, cursos de capacitación o charlas con el personal?</p> <p>2. ¿La gerencia se compromete con la detección de este tipo de actividades?</p> <p>3. ¿Se ha designado un funcionario de máximo nivel como responsable de PLA/FT y encargado de centralizar toda la información que se requiera?</p> <p>4. ¿Se asignaron recursos suficientes?</p> <p>5. Indicar otros controles existentes:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento</b></p> <p>– Seleccionar una muestra del personal (incluido alta gerencia) y mantener entrevistas con ellos para verificar si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Han leído las políticas y procedimientos de PLA/FT y otras actividades ilícitas.</li> <li>• Consideran posible que se produzcan actividades de lavado de activos (LA) y financiación del terrorismo (FT) u otras actividades ilícitas.</li> <li>• Ellos perciben que la clientela conoce la cultura de PLA/FT y otras actividades ilícitas de la Compañía.</li> </ul> <p>– Indicar otros trabajos realizados:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p><b>2. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b></p> <p><b>2.1. RIESGO DE LA ACTIVIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La operatoria de la Compañía tiene características con un riesgo inherente de LA/FT.</li> </ul> <p><b>2.2. RIESGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Compañía tiene su casa matriz, sucursales, filiales, etc. en países o zonas geográficas no cooperadoras o en paraísos fiscales según la lista publicada por la UIF (<a href="http://www.uif.gov.ar">www.uif.gov.ar</a>) o en los catálogos del Grupo de Acción Financiera Internacional (<a href="http://www.fatf-gafi.org">www.fatf-gafi.org</a>).</li> <li>- Se efectúan operaciones significativas con contrapartes en dichos países.</li> </ul> <p><b>2.3. RIESGO DEL CLIENTE / PRODUCTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los clientes de la Compañía son considerados de alto riesgo de LA/FT (en función a su actividad y/o ubicación geográfica).</li> <li>- El tipo de productos ofrecidos posibilita la ejecución de negocios o transacciones con clientes que no han estado físicamente presentes en la realización de la operación.</li> <li>- Los productos ofrecidos por la Compañía proveen oportunidades para que se registren operaciones de LA/FT u otras actividades ilícitas.</li> </ul> <p>Este riesgo puede incrementarse si existe una amplia gama de productos o si continuamente nuevos productos son lanzados al mercado.</p> <p>Esto es necesario tenerlo en cuenta para verificar la corrección de los diseños de sistemas y la implementación de nuevos controles.</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Se produjo un incremento de la complejidad de los productos ofrecidos y la ampliación de los canales de distribución?</li> <li>- ¿Se realizaron durante el período bajo examen operaciones significativas inusuales en relación con la operatoria que constituye el objeto social del ente?</li> <li>- ¿Existen productos más propensos a las actividades de LA/FT u otras actividades ilícitas?</li> <li>- ¿Los encargados del desarrollo de nuevos productos son conscientes de las políticas de la empresa vinculadas con la PLA/FT?</li> <li>- ¿Las operaciones efectuadas poseen características similares a las dictadas por el mercado general (precios, plazo, condiciones)?</li> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:</li> </ul> <hr/> <hr/> <hr/> <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿El lanzamiento de nuevos productos incluye el análisis de los procedimientos a seguir para la PLA/FT asociada a los riesgos que implica ese nuevo producto?</li> <li>2. ¿Se evalúa el rediseño de los procedimientos de control?</li> <li>3. ¿Existe un plan de capacitación acerca de la PLA/FT y otras actividades ilícitas a los encargados del lanzamiento de nuevos productos?</li> <li>4. ¿Cuenta la Compañía con controles específicos para las operaciones realizadas en las filiales, sucursales, etc. radicadas en zonas geográficas de alto riesgo de LA/FT?</li> </ol> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p>5. ¿Clasifica la Compañía a sus clientes / bancos con los que opera en virtud a los siguientes ítems?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia y/o trayectoria del cliente.</li> <li>- País de origen. Considerar si el país de origen está incluido en las jurisdicciones no cooperadoras o en paraísos fiscales según la lista publicada por la UIF (<a href="http://www.uif.gov.ar">www.uif.gov.ar</a>) o en los catálogos del Grupo de Acción Financiera Internacional (<a href="http://www.fatf-gafi.org">www.fatf-gafi.org</a>).</li> <li>- Perfil público del cliente.</li> <li>- Tipo de negocio que realiza.</li> <li>- Cliente que realiza transacciones a distancia.</li> <li>- Presunta actuación por cuenta ajena.</li> <li>- Empresas pantalla/vehículo.</li> <li>- Fideicomisos.</li> <li>- Personas expuestas políticamente.</li> <li>- Otros indicadores de riesgo que considere la Compañía.</li> </ul> <p>La clasificación de los clientes se efectuará para establecer requerimientos de información más estrictos para aquellos clientes definidos como de alto riesgo, así como también para establecer programas de monitoreo regulares, que se realizarán con mayor frecuencia para el caso de clientes de alto riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:</li> </ul> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p><b>Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevistar a personal de desarrollo de nuevos productos y documentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de concientización acerca de la PLA/FT y otras actividades ilícitas (Alto, Medio, Bajo).</li> <li>• Verificar si ha recibido capacitación adecuada acerca del tema de referencia.</li> <li>• Si se evalúan los potenciales riesgos de LA/FT que pueden ser realizados a través de los nuevos productos ofrecidos por la Compañía.</li> </ul> </li> <li>- Indicar otros trabajos realizados:</li> </ul> <hr/> <hr/> <hr/> <p><b>3. CONOZCA A SU CLIENTE</b></p> <p><b>3.1. RIESGO DE ACEPTACIÓN – NUEVOS CLIENTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los procedimientos para la aceptación de nuevos clientes no permiten de manera razonable la detección de clientes que efectúen operaciones de LA/FT y otras actividades ilícitas.</li> <li>- Los procedimientos empleados producen disconformidad de los nuevos clientes dado su excesivo detalle (por ejemplo cuestionarios muy detallados que asusten al cliente, etc.).</li> </ul> <p><b>3.2. RIESGO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE /BANCO CON EL QUE OPERA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información recabada por la Compañía resulta insuficiente para “conocer a su cliente” / banco con el que opera de manera razonable.</li> <li>- Los procedimientos de la Compañía son insuficientes para permitir la identificación y obtención de la totalidad de los datos necesarios en relación con las Personas Políticamente Expuestas.</li> </ul> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p>Si la información acerca de un cliente es limitada, la tarea de evaluación de operaciones sospechosas resulta difícil.</p> <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Se realizan operaciones sólo luego de la obtención de la información necesaria para poseer un adecuado conocimiento de los clientes de la Compañía?</li> <li>- ¿Existe información adecuada acerca de la historia y el perfil del cliente?</li> <li>- ¿Se han considerado, de corresponder, los supuestos de procedimientos reforzados de identificación (personas expuestas políticamente, presunta actuación por cuenta ajena, transacciones a distancia, transferencias electrónicas de fondos, fideicomisos, empresas pantalla, etc.)?</li> <li>- ¿La información de "Conozca su cliente" se actualiza durante la relación con la Compañía?</li> <li>- ¿Son los clientes reticentes a brindar información a la Compañía?</li> <li>- ¿Se mantiene la información después que el cliente se desvinculó de la Compañía?</li> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:</li> </ul> <hr/> <hr/> <hr/> <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿La información suministrada por los clientes es verificada contra distintas bases, ejemplo bases provistas por internet, otros sistemas, etc. (ejemplo: validar los códigos postales, las direcciones con bases del correo)? En este sentido, ¿se han efectuado procedimientos de control contra la nómina de terroristas publicada por el Grupo de Acción Financiera Internacional en su sitio web?</li> </ol> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| 2. ¿Existen controles que aseguren que se aceptan operaciones o el alta de un nuevo cliente luego de obtenida la información básica requerida por las políticas del cliente?                      |    |    |
| 3. ¿Existen controles para identificar al personal de la Compañía que dan de alta clientes o ejecutan transacciones sin la información mínima y suficiente?                                       |    |    |
| 4. ¿Para el caso de clientes que son corporaciones y grandes compañías, la Compañía requiere documentación e información de la alta gerencia y el directorio de las mismas?                       |    |    |
| 5. ¿Existen procedimientos de actualización de la información ante cambios en la situación del cliente o ante cambios en las políticas de la Compañía?  |    |    |
| 6. ¿Existen sistemas de ayuda y/o consulta para el personal en relación con los clientes, disponibles durante el proceso de apertura o aceptación de un nuevo cliente?                            |    |    |
| 7. ¿La Compañía determina el perfil de sus clientes en base a transacciones esperadas, volumen de la actividad y frecuencia de la misma?  |    |    |
| 8. ¿Existe un monitoreo de las transacciones de los clientes para conocer la actividad normal de los mismos y para detectar aquellos movimientos que caen fuera del giro habitual de sus cuentas? |    |    |
| 9. ¿Los controles aplicados permiten identificar las transacciones que resulten sospechosas, inusuales, sin justificación económica o jurídica, o de innecesaria complejidad?                     |    |    |
| 10. ¿Existe la aprobación por parte de la alta gerencia de transacciones significativas?  |    |    |
| 11. ¿Se mantiene permanente contacto con los clientes existentes?   |    |    |
| 12. ¿Se presta atención a los cambios de gerencias o dueños de las compañías clientes de la Compañía?   |    |    |
| 13. ¿Los detalles de las transacciones permiten distinguir la localización y las formas en las que se llevaron a cabo las transacciones?  |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p>14. Indicar otros controles existentes:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seleccionar una muestra representativa de las operaciones efectuadas durante el periodo bajo análisis (incluyendo aquellas efectuadas con nuevos clientes).</li> <li>- Verificar que se haya requerido la documentación establecida por las políticas de la Compañía y que la misma haya sido archivada en los respectivos legajos con anterioridad a la primera transacción.</li> <li>- Verificar que la documentación sea actualizada ante modificaciones en las condiciones del cliente o ante modificaciones en las políticas internas de la Compañía.</li> <li>- Verificar que la documentación de los clientes sea mantenida por los períodos establecidos por las políticas de la Compañía.</li> <li>- Indicar otros trabajos realizados:</li> </ul> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>4. MONITOREO</b></p> <p><b>4.1. RIESGO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los procedimientos existentes no previenen la detección de operaciones de LA/FT de los clientes o de las transacciones efectuadas.</li> <li>- No se ha implementado una herramienta tecnológica acorde con el desarrollo operacional de la Compañía que genere adecuada información para prevenir el LA/FT.</li> </ul> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p><b>4.2. RIESGO DE DETECCIÓN DE OPERACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los procedimientos - manuales o por sistemas - efectuados por la Compañía no detectan operaciones de LA/FT u otras operaciones ilícitas sin conllevar a falsas sospechas.</li> </ul> <p>Las transacciones pueden no ser suficientemente o adecuadamente analizadas como para detectar aquellas operaciones sospechosas. Esto es factible que ocurra cuando las mismas están muy automatizadas.</p> <p>Adicionalmente una sobrecarga de controles de monitoreo puede causar falsas alarmas, que impliquen pérdidas de tiempo a la gerencia y causen distracción de otros casos serios.</p> <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Existe una adecuada información sobre las transacciones de los clientes?</li> <li>- ¿Existe un adecuado análisis de la información brindada por los clientes?</li> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:</li> </ul> <hr/> <hr/> <hr/> <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Es posible obtener información acerca del propósito de las transacciones inusuales o significativas de los clientes?</li> <li>2. ¿Se identifican a los empleados de la Compañía que no cumplen con las políticas de obtención de la información necesaria y relevante ante transacciones inusuales o nuevas situaciones con los clientes?</li> <li>3. ¿Existen sistemas preparados para brindar alertas tempranas frente a conductas inesperadas o inusuales de los clientes, con límites de montos individuales o acumulados y/o controles automáticos?</li> </ol> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <p>4. ¿Existen mecanismos alternativos, para ayudar al personal para obtener la información necesaria para cumplimentar con los requerimientos de información mencionados?</p> <p>5. ¿Se establecen procedimientos manuales ante la inexistencia de controles automáticos?</p> <p>6. ¿Se efectúa la comparación de conductas con criterios predeterminados?</p> <p>7. ¿Se brinda la capacitación al personal para analizar los reportes de excepciones brindados por los sistemas de información?</p> <p>8. ¿Se documenta adecuadamente el análisis de las operaciones inusuales y en su caso, sospechosas?</p> <p>9. Indicar otros controles existentes:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante entrevistas con los responsables revisar y documentar los procedimientos de monitoreo sobre los movimientos inusuales.</li> <li>- Verificar la existencia de las alertas definidas por la Compañía.</li> <li>- Indagar acerca de los procedimientos seguidos ante situaciones excepcionales.</li> <li>- Seleccionar operaciones y verificar de acuerdo con riesgos definidos, la aplicación de la política "conozca su cliente" definida por la entidad.</li> <li>- Indicar otros trabajos realizados:</li> </ul> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p><b>5. INVESTIGACIÓN</b></p> <p><b>5.1. RIESGO DE SOSPECHA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empleados que sospechan de la existencia de operaciones de LA/FT y no las comunican apropiadamente.</li> </ul> <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Las sospechas son comunicadas apropiadamente y en forma oportuna?</li> <li>- ¿Todas las actividades sospechosas son comunicadas a la Gerencia de riesgo de LA/FT?</li> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:</li> </ul> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Se concientiza al personal acerca de la importancia de la prevención de las operaciones de LA/FT y otras actividades ilícitas a través de cursos de capacitación regulares o charlas para el personal vinculado con las actividades de PLA/FT y otras operaciones ilícitas?</li> <li>2. ¿Los asesores legales son consultados para asistir en las investigaciones?</li> <li>3. Indicar otros controles existentes:</li> </ol> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p><b>Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevistas con el funcionario que tenga a su cargo la supervisión del programa relacionado con la prevención de operaciones de LA/FT, para determinar los procedimientos seguidos para concluir sobre la inusualidad de las operaciones.</li> <li>- Verificar que exista suficiente documentación de soporte de la conclusión y que la misma esté archivada en el legajo correspondiente.</li> <li>- Indicar otros trabajos realizados:</li> </ul> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>6. VINCULACIÓN CON EL SISTEMA DE DESEMPEÑO</b></p> <p><b>6.1 RIESGO DE LOS RECURSOS HUMANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los empleados no poseen las habilidades, competencia, conocimiento, integridad, información, incentivo o recursos para la implementación de los procedimientos y políticas necesarias.</li> </ul> <p><b>Aspectos a considerar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El personal monitorea las transacciones de los clientes y es capaz de detectar actividades inusuales y en su caso, sospechosas?</li> <li>- ¿El personal está concientizado de la responsabilidad que implica la detección de operaciones de LA/FT u otras actividades ilícitas?</li> <li>- Indicar otros factores de riesgo contemplados:</li> </ul> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <p><b>¿Existen los siguientes controles?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Existen programas de capacitación y concientización regulares con material actualizado?</li> <li>2. ¿Es monitoreada la asistencia de los empleados a los programas de capacitación?</li> <li>3. ¿Las responsabilidades en materia de PLA/FT son incorporadas en la descripción de los puestos de trabajo?</li> <li>4. ¿Las revisiones de desempeño y las decisiones de compensación consideran el cumplimiento de las responsabilidades en materia de PLA/FT?</li> <li>5. ¿Se identifica al personal que no da adecuado cumplimiento a las políticas de requerimiento de información de "Conozca a su cliente"?</li> <li>6. ¿Es monitoreada la relación estilo de vida versus ingresos de los empleados de la Compañía?</li> <li>7. Indicar otros controles existentes:<br/><br/>_____<br/>_____<br/>_____</li> </ol> <p><b>Trabajos de Auditoría – Pruebas de Cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Seleccionar una muestra de personal involucrado y entrevistarlo, para determinar si: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recientemente ha recibido capacitación acerca de la PLA/FT.</li> <li>• Posee copia de las políticas y procedimientos de PLA/FT y otras actividades ilícitas de la Compañía.</li> <li>• Se percibe que la tarea de PLA/FT y otras actividades ilícitas le resulta una carga administrativa o si el entrevistado comprende la necesidad y la importancia de la misma.</li> <li>• Verificar si el personal de atención al público (front-desk) es el que tiene el mayor conocimiento de las políticas de PLA/FT y otras actividades ilícitas.</li> </ul> </li> </ul> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos no obligados que posean políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo**

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar a la Gerencia de PLA/FT una copia del registro de los cursos de capacitación que se han dado y la asistencia del personal a dichos cursos.</li> <li>- Indicar otros trabajos realizados:<br/> <hr/> <hr/> <hr/> </li> </ul> <p><b>7. CONCLUSIÓN GENERAL</b></p> <p>Una vez que se concluye con todas las tareas previstas, el profesional debe efectuar un análisis detallado de los hallazgos y evidencias, para formarse una conclusión de la exposición de la Compañía a los distintos riesgos, considerando la calidad de los procedimientos diseñados, las políticas existentes y los resultados obtenidos.</p> |    |    |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

El presente programa de trabajo ha sido preparado a partir de la lista de circunstancias que de acuerdo con el artículo 21 de la R 65/2011, deben ser especialmente valoradas durante la tarea efectuada por los auditores y/o síndicos.

Este programa complementa a los procedimientos generales sugeridos en la Sección 4.11 (Procedimientos a aplicar en sujetos no obligados a informar). Particularmente, en el caso de presentarse la situación descrita en el párrafo 4.11, apartado j), deberá considerarse la necesidad de aplicar otros procedimientos, como por ejemplo, entrevistas con personal clave, análisis de normativa externa e interna específica para las operaciones bajo análisis, etc.

Los procedimientos y criterios contemplados en el presente programa no son taxativos y tienen por finalidad orientar la labor del profesional para cumplimentar los requerimientos legales. Por lo tanto, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar dependerán del criterio personal del profesional en función de cada caso particular.

|   | <b>Transacción a ser analizada</b>   | <b>Procedimientos de auditoría sugeridos</b>  |
|---|--|---|
| 1 | Activos entregados en garantía a entes que operen en países o áreas internacionalmente considerados como paraísos fiscales o no cooperativos por el GAFI, que alcancen el 20% del activo total del ente. | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Analizar la información contable y operativa del rubro bajo análisis (operaciones pasivas que cuenten con garantía de activos del cliente y activos con disponibilidad restringida).</li> <li>b) En caso de detectar este tipo de operatoria, identificar las operaciones que superan el límite establecido.</li> <li>c) Si la operación alcanza dicho límite: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) obtener la nómina actualizada de países o áreas internacionalmente considerados como paraísos fiscales o no cooperativos por el GAFI (<a href="http://www.uif.gov.ar">www.uif.gov.ar</a>).</li> <li>ii) comparar dicha nómina con los países / áreas en las que opera la contraparte.</li> </ul> </li> <li>d) Leer los contratos u otra documentación de respaldo según corresponda, a los efectos de identificar las causas por las cuales se otorgaron dichas garantías.</li> <li>e) Analizar la vinculación de dichas causas con la actividad principal del cliente.</li> </ul> |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|   | <b>Transacción a ser analizada</b>   | <b>Procedimientos de auditoría sugeridos</b>   |
|---|--|--|
|   |  | f) Obtener antecedentes del ente al cual se le otorgaron las garantías, lectura de sus estados contables u otros medios que se consideren apropiados según las circunstancias.   |
| 2 | La formación de empresas o fideicomisos sin aparente objeto comercial o de otra índole.  | a) Obtener un detalle de empresas controladas y de los fideicomisos donde participa la sociedad y analizar si las actividades tienen relación con las actividades del cliente.<br><br>b) Analizar las explicaciones de la gerencia sobre el motivo subyacente de la inversión o transacción.   |
| 3 | El uso de asesores financieros o de otra naturaleza para hacer figurar sus nombres como directores o representantes, con poca o ninguna participación en el negocio  | a) Pedir una lista de los representantes de la Sociedad.<br><br>b) Analizar su participación en reuniones de Directorio u otras actividades de la Sociedad.<br><br>c) Obtener detalle de funciones, responsabilidades y remuneraciones.  |
| 4 | Compraventa de valores negociables en circunstancias inusuales con relación a la operatoria que constituye el objeto social del ente, por montos que alcancen totalizados el 20% de los ingresos por ventas del ejercicio. | a) Analizar la información contable y operativa del rubro bajo análisis.<br><br>b) En caso de detectar este tipo de operatoria, identificar las operaciones que superan el límite establecido.<br><br>c) Si la operación supera dicho límite, analizar la coherencia de este tipo de inversiones con el objeto principal del ente.<br><br>d) En ese caso, obtener la documentación de respaldo correspondiente y evaluar su congruencia con los movimientos registrados. |
| 5 | Solicitud de gestiones de negocios en países o áreas internacionalmente considerados como  | a) Solicitar a la gerencia general una manifestación escrita sobre la existencia de  |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|  |  |
|--|--|
| paraísos fiscales o no cooperativos por el GAFI. | gestiones de negocios en estos países. |
|--|--|

|   | <b>Transacción a ser analizada</b>  | <b>Procedimientos de auditoría sugeridos</b>   |
|---|---|--|
|   |   | b) Analizar con la gerencia los motivos de las gestiones en cada país y los negocios que eventualmente se realizarían o se realizaron.   |
| 6 | Transacciones con filiales, subsidiarias o empresas vinculadas constituidas en países o áreas internacionalmente considerados como paraísos fiscales o no cooperativos por el GAFI. | <p>a) Obtener la nómina actualizada de países o áreas mencionados.</p> <p>b) Cotejar las direcciones de las empresas filiales, subsidiarias o empresas vinculadas con la nómina mencionada en a).</p> <p>c) En caso de que alguna dirección esté en países o áreas referidos en a), analizar información contable, operativa y documentación de respaldo de las transacciones con dichas filiales, subsidiarias o empresas vinculadas.</p> <p>d) Analizar razonabilidad de la vinculación de dichas transacciones con la actividad del cliente y la estructura del grupo económico.</p> <p>e) Lectura de los estados contables de las filiales, subsidiarias o empresas vinculadas referidas en c), o de otros antecedentes que se consideren apropiados según las circunstancias, que estén disponibles en el cliente.</p> <p>f) Analizar las transacciones contra las confirmaciones escritas del saldo registrado por parte de las filiales, subsidiarias o empresas vinculadas, que pudieron haberse enviado en el marco de la auditoría de los estados contables.</p> |
| 7 | Pagos de sumas de dinero por servicios no especificados que totalizados alcancen el 10% de los pagos por compras del ejercicio  | a) Analizar la información contable y operativa en relación con los gastos por servicios incurridos.   |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|   | Transacción a ser analizada  | Procedimientos de auditoría sugeridos  |
|---|--|--|
|   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Identificar las operaciones que superan el límite establecido para aquellos casos donde los servicios erogados no se encuentren especificados.</li> <li>c) Obtener la documentación de respaldo correspondiente y evaluar su congruencia con los movimientos registrados, analizando los conceptos involucrados.</li> <li>d) Obtener antecedentes de los proveedores en cuestión a través de la lectura de sus estados contables u otros medios que se consideren apropiados según las circunstancias, a los efectos de tomar conocimiento, de ser necesario, de los bienes que comercializa o servicios que presta, su estructura organizativa en relación a los mismos, situación impositiva y otros elementos de juicio que considere necesarios evaluar según su operatoria.</li> <li>e) Analizar la relación de los servicios pagados con las actividades del cliente.</li> </ul> |
| 8 | Préstamos a consultores o personal de la propia empresa cuyos saldos promedio anuales alcancen el 10% del activo total del ente. | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Analizar la información contable y operativa en relación con la existencia de dichos préstamos.</li> <li>b) Leer las políticas del cliente respecto de estas transacciones, en caso de existir.</li> <li>c) Identificar las operaciones que superan el límite establecido.</li> <li>d) Obtener la documentación de respaldo y evaluar su congruencia con los movimientos registrados.</li> </ul>   |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|    | Transacción a ser analizada  | Procedimientos de auditoría sugeridos  |
|----|--|--|
|    |  | <p>e) Analizar las transacciones referidas en c) con las confirmaciones escritas de los saldos registrados, por parte de los consultores o personal de la empresa involucrados, que pudieron haberse enviado en el marco de la auditoría de los estados contables.</p> <p>f) Revisar cancelaciones de los préstamos referidos en c).</p>   |
| 9  | <p>Compraventa de bienes o servicios a precios significativamente superiores o inferiores a los precios del mercado.</p> | <p>a) Seleccionar una muestra de bienes o servicios comprados en el período.</p> <p>b) Comparar los precios negociados con estadísticas del cliente o de la industria de existir, respecto de similares proveedores.</p> <p>c) Analizar la razonabilidad de los precios abonados por aquellos bienes donde la diferencia excede un 30% en más o menos las estadísticas de la industria o las disponibles.</p> <p>d) Por los servicios adquiridos, identificar el proceso de compra de los mismos, las autorizaciones existentes frente a la necesidad de su adquisición y la razonabilidad de los precios abonados.</p> <p>e) Seleccionar una muestra de facturas emitidas por bienes vendidos.</p> <p>f) Comparar los precios negociados con las listas de precios de la sociedad y analizar las diferencias que superen un 30%.</p> <p>g) Realizar similares procedimientos para servicios facturados.</p> |
| 10 | <p>Transacciones inusuales, con relación a la operatoria normal del ente, con empresas registradas en el exterior.</p>   | <p>a) Identificar la existencia de transacciones inusuales en relación con la operatoria del ente a partir de los procedimientos programados para la auditoría de los estados contables.</p>   |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|    | Transacción a ser analizada   | Procedimientos de auditoría sugeridos  |
|----|---|--|
|    |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Discutir con la gerencia la naturaleza de las transacciones.</li> <li>c) Confirmar con terceros, de corresponder, los saldos que surjan de las mismas y los términos de la transacción.</li> <li>d) Evaluar la correcta exposición de las mismas en los estados contables.</li> </ul>  |
| 11 | Pagos a acreedores comerciales o financieros o a tenedores de valores negociables, en efectivo, cheques al portador o mediante transferencias a cuentas bancarias numeradas, por importes que totalizados alcancen un 20% de los pagos totales del ejercicio. | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Analizar información contable y operativa en relación con el flujo de efectivo (pagos) e inversiones en valores negociables.</li> <li>b) Identificar la existencia de transacciones que superan el límite establecido.</li> <li>c) De considerarlo necesario, efectuar indagaciones al cliente respecto a las modalidades de pago utilizadas.</li> <li>d) Obtener la documentación de respaldo y evaluar su congruencia con los movimientos registrados.</li> <li>e) Analizar las transacciones contra las confirmaciones escritas de los pagos bajo análisis por parte de los acreedores relacionados, que pudieran haberse enviado en el marco de la auditoría de los estados contables.</li> <li>f) Analizar la razonabilidad de los pagos realizados con las actividades y operatoria habituales del cliente.</li> </ul> |
| 12 | Ingresos de fondos por endeudamiento recibido en efectivo o mediante transferencias desde cuentas bancarias sin titular identificable o desde países o áreas internacionalmente considerados como paraísos fiscales o no cooperativos por el GAFI.            | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Analizar información contable y operativa en relación con la existencia de nuevos endeudamientos.</li> </ul> <p>Efectuar indagaciones al cliente respecto de si el ingreso de los fondos se realizó en efectivo o fue transferido desde cuentas bancarias sin titular identificable o localizadas</p>  |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|    | Transacción a ser analizada  | Procedimientos de auditoría sugeridos   |
|----|--|---|
|    |  | <p>en países o áreas internacionalmente considerados como paraísos fiscales o no cooperativos por el GAFI. Adicionalmente y para los nuevos endeudamientos que pudieran haberse revisado en el marco de la auditoría de los estados contables, revisar si el ingreso de los fondos se realizó en efectivo o fue transferido desde cuentas bancarias sin titular identificable o localizadas en países o áreas internacionalmente considerados como paraísos fiscales de o no cooperativos por el GAFI. En caso que el ingreso de los fondos se haya realizado en efectivo o haya sido transferido desde cuentas bancarias con las características indicadas, aplicar los procedimientos c) a e) siguientes.</p> <p>b) Leer el contrato de préstamo o documento equivalente firmado por las partes.</p> <p>c) Analizar la operatoria financiera del grupo económico al cual pertenece el cliente a los efectos de evaluar si corresponde a una estrategia definida a nivel grupo y las causas de la misma.</p> <p>d) Analizar las transacciones contra las confirmaciones escritas del saldo registrado por parte de los acreedores relacionados, que pudieran haberse enviado en el marco de la auditoría de los estados contables.</p> |
| 13 | Aportes de capital o aportes a capitalizar, recibidos en efectivo o mediante transferencias desde cuentas bancarias sin titular identificable o desde países o áreas internacionalmente considerados como paraísos fiscales o no cooperativos por el GAFI. | <p>a) Analizar la información contable y operativa en relación con la existencia de nuevos aportes.</p> <p>b) Analizar actas societarias donde se aprueban / consideran los mencionados aportes.</p> <p>Efectuar indagaciones al cliente respecto de si el ingreso de los fondos se realizó en efectivo o fue transferido desde cuentas bancarias sin titular identificable o localizadas</p>   |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|    | Transacción a ser analizada   | Procedimientos de auditoría sugeridos  |
|----|---|--|
|    |   | <p>en países o áreas internacionalmente considerados como paraísos fiscales o no cooperativos por el GAFI. Adicionalmente y para los nuevos aportes que pudieran haberse revisado en el marco de la auditoría de los estados contables, revisar si el ingreso de los fondos se realizó en efectivo o fue transferido desde cuentas bancarias sin titular identificable o localizadas en países o áreas internacionalmente considerados como paraísos fiscales o no cooperativos por el GAFI. En caso de que el ingreso de los fondos se haya realizado en efectivo o haya sido transferido desde cuentas bancarias con las características indicadas, aplicar los procedimientos d) y e) siguientes.</p> <p>c) Revisar el ingreso de los fondos con la correspondiente documentación de respaldo.</p> <p>d) Analizar la operatoria financiera del grupo económico al cual pertenece el cliente a los efectos de evaluar si corresponde a una estrategia definida a nivel grupo y las causas de la misma.</p> |
| 14 | Inversiones en activos físicos o proyectos por montos que alcancen el 20% del activo total del ente, destinadas a actividades cuya generación de flujos de fondos resulten insuficientes para justificarlas económicamente. | <p>a) Analizar con la gerencia la existencia de estas inversiones.</p> <p>b) Para las inversiones identificadas, revisar las proyecciones efectuadas sobre la justificación económica de las mismas.</p> <p>c) Cotejar si el flujo de fondos es positivo (repago de la inversión).</p> <p>d) Efectuar comparaciones entre los meses transcurridos y los proyectados.</p> <p>e) Solicitar justificación de los desvíos.</p>   |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|    | <b>Transacción a ser analizada</b>   | <b>Procedimientos de auditoría sugeridos</b>   |
|----|--|--|
| 15 | Clientes que brindan como garantía de sus operaciones activos radicados en centros off-shore.  | <p>a) Analizar información contable y operativa en relación con la existencia de operaciones que cuenten con garantía de activos del cliente.</p> <p>b) Efectuar indagaciones al cliente respecto del lugar de radicación de dichos activos y cotejarlo con la nómina actualizada de países o áreas mencionados por la UIF como paraísos fiscales o no cooperativos. Si los hubiera, aplicar para ellos los procedimientos indicados en c) y d) siguientes.</p> <p>c) Leer los contratos u otra documentación de respaldo similar a los efectos de identificar las causas por las cuales se otorgaron dichas garantías.</p> <p>d) Analizar la vinculación de dichas causas con la actividad principal del cliente.</p> |
| 16 | Cobranzas anticipadas de préstamos comerciales o financieros otorgados por el ente por montos que alcancen el 20% del total de préstamos.            | <p>a) Analizar información contable y operativa en relación con la existencia de préstamos comerciales o financieros y su evolución.</p> <p>b) Identificar las operaciones que superan el límite establecido.</p> <p>c) Efectuar indagaciones respecto a la anticipación de las cobranzas que superaron el límite y evaluar la relación con las actividades y operatoria habituales del cliente.</p> <p>d) Obtener y analizar la correspondiente documentación de respaldo de los préstamos que superen el límite y sus cobranzas anticipadas.</p>   |
| 17 | Cancelación anticipada de deudas por importes que alcancen totalizados el 20% del endeudamiento promedio anual de la empresa en el último ejercicio. | <p>a) Analizar la información contable y operativa en relación con la evolución del endeudamiento.</p>   |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|    | Transacción a ser analizada  | Procedimientos de auditoría sugeridos   |
|----|--|---|
|    |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Identificar las operaciones que superan el límite establecido.</li> <li>c) Efectuar indagaciones respecto a la anticipación de los pagos que superaron el límite y evaluar la relación con las actividades y operatoria habituales del cliente.</li> <li>d) Obtener y analizar la correspondiente documentación de respaldo de los préstamos y sus pagos anticipados que hayan superado el límite.</li> <li>e) Analizar esas transacciones contra las confirmaciones de terceros de los saldos registrados, que pudieran haberse enviado en el marco de la auditoría de los estados contables.</li> </ul> |
| 18 | Transacciones con contrapartes estructuradas bajo figuras fiduciarias sin posibilidad de identificación de personas físicas o jurídicas. | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Analizar la información contable y operativa en relación con la existencia de transacciones con fideicomisos privados con escasa información disponible respecto a su estructura.</li> <li>b) Examinar la correspondiente documentación de respaldo y evaluar la relación con las actividades y operatoria habituales del cliente.</li> </ul>   |
| 19 | Comisiones de ventas u honorarios a agentes que parezcan excesivos en relación con los que abona normalmente la entidad.                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Seleccionar una muestra de comisiones abonadas por ventas u otros servicios similares.</li> <li>b) Relacionar el monto de la comisión o el servicio abonado con la operación que le dio origen.</li> <li>c) Investigar las comisiones de ventas u honorarios a agentes que superen en un 50% las que abona normalmente la entidad, o de</li> </ul>  |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|    | <b>Transacción a ser analizada</b>  | <b>Procedimientos de auditoría sugeridos</b>   |
|----|---|--|
|    |   | no existir una operatoria habitual, considerar las comisiones de ventas u honorarios a agentes que alcancen el 50% respecto del precio de la operación.  |
| 20 | Compra de valores negociables que conserva el asesor financiero en nombre del cliente, cuyo monto alcance el 10% del activo total del ente. | <p>a) Analizar información contable y operativa en relación con la existencia de inversiones en valores negociables.</p> <p>b) En caso de detectar este tipo de operatoria, identificar las operaciones que superan el límite establecido.</p> <p>c) Efectuar indagaciones al cliente con el fin de establecer dónde se encuentran físicamente las tenencias. Si las conserva el asesor financiero y superan el límite, aplicar los procedimientos indicados en d) y e) siguientes.</p> <p>d) Obtener y analizar la correspondiente documentación de respaldo.</p> <p>e) Analizar las transacciones contra las confirmaciones de los valores en custodia por parte del asesor financiero, que pudieran haberse enviado en el marco de la auditoría de los estados contables.</p> |
| 21 | Recupero de activos en gestión, litigio o desvalorizados, por importes que alcanzan el 20% de los ingresos anuales del cliente.             | <p>a) Analizar información contable y operativa en relación con recupero de activos en gestión, litigio o desvalorizados por importes superiores al límite mencionado. Si existen y superan el límite, aplicar los procedimientos indicados en b) y c) siguientes.</p> <p>b) Evaluar cuáles fueron las circunstancias que originalmente generaron el reconocimiento de la desvalorización y la desaparición o evolución favorable de las mismas.</p>   |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|    | <b>Transacción a ser analizada</b>  | <b>Procedimientos de auditoría sugeridos</b>   |
|----|---|--|
|    |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Analizar las transacciones contra las confirmaciones escritas de los asesores legales involucrados, que pudieran haberse enviado en el marco de la auditoría de los estados contables.</li> </ul>  |
| 22 | Existencia de sociedades en las que se participe, directa o indirectamente, en un porcentaje superior al 20% del capital social, cuyos domicilios legales se encuentren en países o áreas internacionalmente considerados como paraísos fiscales o no cooperativos por el GAFI. | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Analizar la información contable y operativa en relación con las inversiones en sociedades y su porcentaje de participación.</li> <li>b) Identificar las inversiones que superan el límite establecido.</li> <li>c) Obtener la nómina actualizada de países o áreas mencionados.</li> <li>d) Cotejar las direcciones legales de las empresas filiales referidas en b) con la nómina mencionada.</li> <li>e) Obtener antecedentes de las filiales, subsidiarias o empresas vinculadas en cuestión a través de la lectura de sus estados contables u otros medios que se consideren apropiados según las circunstancias.</li> <li>f) Analizar la vinculación de dichas sociedades con la actividad principal del cliente y la estructura del grupo económico.</li> </ul> |
| 23 | Compraventa de metales preciosos y obras de arte por importes que alcancen el 10% de los activos del ente.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Analizar la información contable y operativa en relación con la compraventa de metales preciosos u obras de arte.</li> <li>b) En caso de detectar este tipo de operatoria, identificar las inversiones que superan el límite establecido.</li> <li>c) Analizar la vinculación de dichas operaciones con la actividad principal del cliente.</li> </ul>   |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|    | <b>Transacción a ser analizada</b>  | <b>Procedimientos de auditoría sugeridos</b>   |
|----|---|--|
|    |   | d) Obtener la documentación de respaldo y analizar su congruencia con los movimientos registrados.   |
| 24 | Giros y transferencias efectuados al exterior no relacionados con la operatoria comercial habitual de la compañía, por importes que alcancen el 10% de los ingresos por ventas anuales. | <p>a) Analizar la información contable y operativa en relación con la existencia de activos líquidos en el exterior.</p> <p>b) En caso de detectar este tipo de operatoria, identificar las inversiones que superan el límite establecido.</p> <p>c) Si la operación supera dicho límite, analizar la coherencia de este tipo de transacciones con el objeto principal del ente.</p> <p>d) Obtener la documentación de respaldo de la mismas, analizar el origen y razones de la transacción, y evaluar su congruencia con los saldos registrados.</p> |
| 25 | Depósitos en efectivo de grandes sumas en cuentas bancarias relacionadas con la operatoria habitual o de fondos recibidos en operatorias no habituales.                                 | <p>a) Obtener una lista de depósitos bancarios que individualmente representen más del 30% del total de los depósitos del mes.</p> <p>b) Analizar el origen de los depósitos con la documentación de respaldo y evaluar su relación con las actividades y operatoria habituales del cliente.</p>   |
| 26 | Transferencia electrónica de fondos que no son cursadas a través de una entidad financiera, por importes que alcancen el 10% de los ingresos por ventas anuales.                        | <p>a) Analizar la información contable y operativa en relación con los flujos de efectivo.</p> <p>b) Identificar las operaciones que superan el límite establecido.</p>  |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|    | <b>Transacción a ser analizada</b>  | <b>Procedimientos de auditoría sugeridos</b>   |
|----|---|--|
|    |   | c) Obtener y analizar la correspondiente documentación de respaldo de estas transacciones y evaluar su relación con las actividades y operatoria habituales del cliente.   |
| 27 | Compraventa de activos no relacionados con la operatoria correspondiente al objeto principal del ente, cuyo monto alcance el 10% de su activo total.              | <p>a) Analizar la información contable y operativa en relación con las variaciones de la composición del patrimonio.</p> <p>b) En caso de detectar este tipo de operatoria, identificar las operaciones que superan el límite establecido.</p> <p>c) Si la operación supera dicho límite, analizar la coherencia de este tipo de inversiones con el objeto principal del ente o, en función de las explicaciones obtenidas de la Gerencia, con motivos razonables de negocio.</p> <p>d) Examinar la correspondiente documentación de respaldo y su congruencia con los saldos registrados.</p> |
| 28 | Contratación de pólizas de seguros de vida con prima de pago único, con cargo a los resultados de la Sociedad, con la posterior cancelación anticipada y rescate. | <p>a) Analizar la información contable y operativa en relación con los gastos por seguros contratados.</p> <p>b) Efectuar indagaciones respecto de si existen cancelaciones anticipadas y rescates de seguros de vida, con cargo a los resultados de la Sociedad, cuya prima haya sido pagada en un único pago. En caso de existir, aplicar los procedimientos indicados en c) y d) siguientes.</p> <p>c) Examinar la correspondiente documentación de respaldo y su congruencia con los saldos registrados.</p>   |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

|    | <b>Transacción a ser analizada</b>  | <b>Procedimientos de auditoría sugeridos</b>   |
|----|---|--|
|    |   | d) Analizar la razonabilidad de los conceptos asegurados y su congruencia con las disposiciones legales vigentes.  |
| 29 | Contratación de pólizas de seguro de vida para personas de bajo nivel de ingresos, habiendo celebrado las mismas por montos elevados y con cargo a los resultados de la Sociedad.   | <p>a) Seleccionar una muestra de pólizas de seguro de vida contratadas por la Sociedad, con cargo a los resultados de la misma.</p> <p>b) Identificar las posiciones que ocupan en la Sociedad las personas beneficiarias.</p> <p>c) Relacionar los valores asegurados con las políticas vigentes, en caso de existir o con los precios de mercado.</p> <p>d) Relacionar los valores asegurados con las remuneraciones de las personas beneficiarias.</p> <p>e) Analizar desvíos superiores al 30% de la media de los beneficios otorgados.</p>                                    |
| 30 | Contratación de pólizas de seguros de vida con prima única, para los Directores, con cargo a los resultados de la Sociedad, con la posterior cancelación anticipada y rescate, con recuperado contra los resultados de la Sociedad. | <p>a) Analizar las pólizas de seguros de vida contratados.</p> <p>b) Analizar la información contable y operativa en relación con los resultados positivos generados por el recuperado de los seguros cancelados. Si existen cancelaciones anticipadas y rescates de ese tipo de pólizas, con recuperado contra los resultados de la Sociedad, aplicar los procedimientos indicados en c) y d) siguientes.</p> <p>c) Examinar la correspondiente documentación de respaldo y su congruencia con los saldos registrados.</p> <p>d) Indagar sobre los motivos de dichas pólizas.</p> |

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

Adicionalmente a los procedimientos sugeridos, el profesional deberá prestar especial atención a la existencia de las siguientes circunstancias, en el caso que tomara conocimiento de las mismas durante el proceso de auditoría de los estados contables. Si se presentara alguna de ellas, el profesional deberá evaluar las explicaciones recibidas de la gerencia sobre su razonabilidad en relación con las actividades y operaciones de la Sociedad.

A) En oportunidad de aceptar un nuevo cliente:

1. Potencial cliente que se muestra remiso a suministrar la información necesaria para verificar su identidad y actividad.
2. Empresas que, como potenciales clientes, se muestran remisas a suministrar información completa acerca del negocio al que se dedican, sus anteriores relaciones bancarias, los nombres de sus apoderados o directores, su domicilio social o a proporcionar estados financieros.
3. Ausencia de una relación coherente entre la actividad declarada por el cliente, movimientos de fondos realizados y/o inversiones y los servicios profesionales demandados.
4. Los montos, tipos, frecuencia y naturaleza de las operaciones que realicen los clientes que no guarden relación con los antecedentes y la actividad económica de ellos.

B) En todo momento en caso de clientes existentes:

1. Clientes que presentan cambios de modalidades súbitos o irregulares en el tipo de operaciones realizadas.
2. Pedidos por parte de los clientes de servicios de administración de inversiones (ya sea moneda extranjera o valores negociables) donde la fuente de los fondos no sea clara o no coincida con la situación aparente del cliente.
3. Solicitud para realizar en nombre del cliente operaciones financieras de cualquier índole, sin que haya una causa justificada.
4. Montos inusualmente elevados, la complejidad y las modalidades no habituales de las operaciones que realicen los clientes.
5. Cuando transacciones de similar naturaleza, cuantía, modalidad o simultaneidad, hagan presumir que se trata de una operación fraccionada a los efectos de evitar la aplicación de los procedimientos de detección y/o reporte de las operaciones.
6. Ganancias o pérdidas continuas en operaciones realizadas repetidamente entre las mismas partes.
7. Cuando los clientes se nieguen a proporcionar datos o documentos requeridos por el sujeto obligado o bien cuando se detecte que la información suministrada por los mismos resultare ser falsa o se encuentre alterada.
8. Cuando los clientes intenten evitar dar cumplimiento a la presente normativa u otras normas legales de aplicación a la materia.

**Programa de trabajo para auditores y/o síndicos de sujetos no obligados a informar que contiene los procedimientos específicos determinados a partir de la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 21 de la R65/2011**

9. Cuando se presenten indicios sobre el origen, manejo o destino ilegal de los fondos utilizados en las operaciones, respecto de los cuales el sujeto obligado no cuente con una explicación.
10. Cuando el cliente exhibe una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume y/o costos de las transacciones incompatible con el perfil económico del mismo.
11. Cuando las operaciones involucren países o jurisdicciones considerados “paraísos fiscales” o identificados como no cooperativos por el GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL.
12. Cuando existiera el mismo domicilio en cabeza de distintas personas jurídicas o cuando las mismas personas físicas revistieren el carácter de autorizadas y/o apoderadas en diferentes personas de existencia ideal, y no existiere razón económica o legal para ello, teniendo especial consideración cuando alguna de las compañías u organizaciones estén ubicadas en paraísos fiscales y su actividad principal sea la operatoria “off shore”.
13. Funcionarios o empleados de la empresa o entidad que muestran un cambio repentino en su estilo de vida o se niegan a tomar vacaciones, que usan su propia dirección para recibir la documentación de los clientes, o que presentan un crecimiento repentino y/o inusual de sus operatorias.
14. En el caso de tratarse de personas políticamente expuestas, las transacciones realizadas por las mismas que no guarden relación con la actividad declarada y su perfil como cliente.
15. Se debe prestar especial atención cuando la operación o su tentativa involucre a personas terroristas o fondos, bienes u otros activos, que sean de propiedad o controlados (directa o indirectamente) por dichas personas. En lo relativo a esta disposición deberá atenderse a la nómina de terroristas publicada por el GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL en su sitio web, y deberá observarse lo establecido por la normativa vigente en la materia.

**MODELO DEL INFORME ESPECIAL DEL AUDITOR (1)****INFORME ESPECIAL SOBRE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO QUE APLICA LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Señores Directores de

.....  
 .....

- I. De acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, a los auditores externos se les requiere que informen a sus clientes los resultados de la evaluación del sistema de control interno que surjan durante el desarrollo de su auditoría. Asimismo, como parte de la auditoría de los estados contables anuales, la Resolución N° xxx (*Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo*) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) requiere que el auditor externo efectúe verificaciones de la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad para cumplir con la Resolución N° xxx de la UIF (**indicar la reglamentación aplicable a la Sociedad**). En consecuencia, en nuestro carácter de auditores externos de ..... (en adelante “la Sociedad”), emitimos el presente informe especial sobre los procedimientos de control interno mencionados por el ejercicio económico terminado el .. de ..... de .....
  
- II. Como auditores externos de la Sociedad, hemos efectuado una auditoría de los estados contables de la Sociedad por el ejercicio económico terminado el xxxx, respecto de los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría sin salvedades, de fecha xxxx (si contiene salvedades, explicarlas sucintamente).  
  
 Asimismo, (**incluir la siguiente frase cuando exista una limitación en el alcance “excepto por lo mencionado en el párrafo xx”**), nuestra labor profesional comprendió la realización de procedimientos, mediante pruebas selectivas, sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la Sociedad para cumplir con las normas de la UIF en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con las normas establecidas por la Resolución xxxx (**Indicar esta norma profesional**).
  
- III. El alcance del trabajo realizado mencionado en el párrafo anterior, no tuvo por objeto el examen de la eficacia de las políticas establecidas por la Sociedad para la detección de operaciones inusuales o sospechosas en el marco de la Resolución ..... (**indicar la norma dictada por la UIF para la categoría de sujeto obligado correspondiente**). La tarea realizada no nos permite asegurar que los procedimientos aplicados sean suficientes para el propósito mencionado precedentemente, ni emitir una opinión sobre el adecuado funcionamiento del sistema de control interno considerado en su totalidad.

**MODELO DEL INFORME ESPECIAL DEL AUDITOR (1)**

- IV. La Sociedad es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado. El cumplimiento de esta función implica la utilización por parte de la Dirección y la Gerencia de estimaciones y juicio crítico para evaluar los beneficios esperados y los costos que se relacionan con los procedimientos de control. Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, es posible que ocurran errores o irregularidades y que éstos no sean detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo que los procedimientos se tornen inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de los procedimientos se deteriore, por lo que deberá prestarse debida atención al mantenimiento de procedimientos actualizados y adecuados a las circunstancias.
- V. Los procedimientos efectuados, han sido aplicados sobre los registros contables y extracontables, papeles de trabajo y de detalle, y documentación que nos fuera provista por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la revisión de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.
- VI. Sobre la base de la labor realizada, cuyo alcance se describe en el párrafo II., informamos, en lo que es materia de nuestra competencia, que de los procedimientos efectuados no han surgido observaciones que formular **(o “han surgido las observaciones que se detallan en el Anexo adjunto”)**.
- VII. El presente informe se emite para uso exclusivo de la Sociedad y para su eventual presentación ante la UIF y no debe ser utilizado, distribuido o mencionado a terceros con ningún otro propósito.

Lugar y fecha

XYZ y Asociados  
C.P.C.E..... T° F°

Firma del profesional  
Socio  
Contador Público (Universidad)  
C.P.C.E..... T° F°

(1) aplicable, con las adaptaciones del caso, por los profesionales que se desempeñen como síndicos.

El presente modelo es

**MODELO DEL INFORME ESPECIAL DEL AUDITOR (1)****INFORME ESPECIAL SOBRE EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE LAVADO DE ACTIVOS O DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

Señores,  
 Unidad de Información Financiera (UIF)

.....  
 .....

- I. De acuerdo a lo requerido por la Resolución 65/2011 de la UIF, emitimos el presente informe especial sobre las operaciones sospechosas que hemos identificado en nuestra auditoría de los estados contables de XYZ (en adelante “la Sociedad”) por el ejercicio económico terminado el xxx, y que detallamos en los formularios electrónicos **[indicar según corresponda, “Reporte de operación sospechosa de lavado de activos (ROS)” o “Reporte de operación sospechosa de financiación del terrorismo (RFT)”]**, a través del sitio [www.uif.gov.ar/sro](http://www.uif.gov.ar/sro).
- II. Como auditores externos de la Sociedad, hemos efectuado una auditoría de los estados contables de la Sociedad por el ejercicio económico terminado el xxxx, respecto de los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría sin salvedades, de fecha xxxx (si contiene salvedades, explicarlas sucintamente).

Asimismo, en relación con la Resolución 65/2011 de la UIF, **(incluir la siguiente frase cuando exista una limitación en el alcance “excepto por lo mencionado en el párrafo xx”)**, nuestra labor profesional fue realizada de acuerdo con la Resolución xxx **(indicar esta norma profesional)**, y consistió básicamente en la aplicación de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, establecidos en dicha norma profesional.

- III. Nuestro trabajo de auditoría sobre los estados contables mencionados en el párrafo I, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Una auditoría tiene por objetivo obtener un grado razonable, pero no absoluto, de seguridad de que los estados contables están libres de manifestaciones significativas no veraces, como resultado de errores o fraude. Como es de vuestro conocimiento, existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría, incluyendo, por ejemplo, la realización de pruebas en forma selectiva y la posibilidad de confabulación o falsificación, que pueden impedirnos detectar errores significativos, fraude y actos ilícitos. Por consiguiente, una manifestación significativa no veraz puede no ser detectada. Además, una auditoría no está diseñada para detectar errores o fraude que no son significativos con relación a los estados contables.

Como parte de nuestra auditoría hemos considerado el control interno de la Sociedad, con el único propósito de planear nuestra auditoría y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de nuestros procedimientos de auditoría. Adicionalmente, en relación con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y la financiación del terrorismo, hemos aplicado procedimientos de auditoría específicos, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, mediante la realización de pruebas en forma selectiva, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 65/2011 de la UIF y la norma profesional mencionada. Esta consideración no es suficiente para permitirnos proporcionar seguridad sobre el control interno o para identificar todas las operaciones sospechosas que deban ser informadas a la UIF.

**MODELO DEL INFORME ESPECIAL DEL AUDITOR (1)**

- IV. Los procedimientos efectuados han sido aplicados sobre los registros contables y extracontables, papeles de trabajo y de detalle, y documentación que nos fuera provista por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la revisión de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.
- V. Sobre la base de la labor realizada, cuyo alcance se describe en el párrafo II., informamos a ustedes las operaciones sospechosas que hemos identificado y que se detallan en los formularios electrónicos **(indicar según corresponda, ROS o RTF)**, a través del sitio [www.uif.gov.ar/sro](http://www.uif.gov.ar/sro).
- VI. El presente informe se emite para uso exclusivo de la UIF y no debe ser utilizado, distribuido o mencionado a terceros con ningún otro propósito.

Lugar y fecha

XYZ y Asociados  
C.P.C.E..... T° F°  
Firma del profesional

Socio  
Contador Público (Universidad)  
C.P.C.E..... T° F° (2)

**Nota:**

- (1) El presente modelo es aplicable, con las adaptaciones del caso, por los profesionales que se desempeñen como síndicos.
- (2) No se requiere la legalización de la firma del profesional por parte del CPCE

**Párrafo a incluir en los informes de auditoría y sindicatura en relación con la aplicación de los procedimientos de lavado de activos y financiación del terrorismo**

**Sección del Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes:**

“En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) .....
- b) .....
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes (\*)

(\*) **El giro** “normas profesionales vigentes” podrá ser reemplazado por “*correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de (indicar la jurisdicción que corresponda)*” o, “*correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.*”

## **Modelos de párrafos a incluir en las cartas acuerdo de auditoría y de aceptación del cargo de síndico**

### **I. Párrafos a incluir en la sección de responsabilidades de la auditoría de:**

#### **Sujetos no obligados de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias:**

“De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias – artículos 20 y 21- sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo, y por la Resolución N° 65/2011 de la Unidad de Información Financiera, con el objeto de colaborar en la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (delitos tipificados en el Título XIII y en el artículo 213 quáter del Código Penal, respectivamente) ), y como parte de la auditoría de los estados contables, estamos obligados a:

- a) diseñar e incorporar a nuestros procedimientos de auditoría un programa global de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo que permita detectar operaciones inusuales y en su caso, sospechosas, según se las define en la Resolución N° 65/2011;
- b) evaluar durante la realización de nuestro trabajo de auditoría si existen dichas operaciones, considerando a tal efecto la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas incluida en el artículo 21 de la mencionada Resolución y las normas profesionales sobre el particular. A tal fin, debemos realizar determinados procedimientos, sobre la base de muestras de operaciones o de aquellos rubros que ofrezcan un mayor riesgo. El límite de la significación y los criterios para la selección de dichas muestras, lo fijaremos en el marco de la auditoría de los estados contables sobre los cuales debemos emitir nuestra opinión;
- c) informar a la UIF cualquier operación sospechosa que detectemos como consecuencia de nuestro trabajo, absteniéndonos de revelarles a Uds. las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de dichas disposiciones, y no pudiendo invocarse las disposiciones legales referentes al secreto profesional, ni los compromisos de confidencialidad establecidos por ley o por contrato;
- d) retener copias de la documentación que sustente la tarea realizada según los plazos establecidos en la mencionada Resolución y proporcionar dichas copias a la UIF, a su requerimiento.
- e) dejar constancia en nuestro informe que se llevaron a cabo los procedimientos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.”

#### **Sujetos obligados de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias:**

“De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias – artículos 20 y 21- sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo , y por la Resolución N° 65/2011 de la Unidad de Información Financiera, con el objeto de colaborar en la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (delitos tipificados en el Título XIII y en el artículo 213 quáter del Código Penal, respectivamente), y como parte de la auditoría de los estados contables, estamos obligados a:

## **Modelos de párrafos a incluir en las cartas acuerdo de auditoría y de aceptación del cargo de síndico**

- a) diseñar e incorporar a nuestros procedimientos de auditoría un programa global de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo que permita detectar operaciones inusuales y en su caso, sospechosas, según se las define en la Resolución N° 65/2011;
- b) revisar el cumplimiento por parte de la Sociedad de las normas dictadas por la UIF para .....(categoría de obligado), verificando la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno diseñados a tal fin y emitir un informe anual como consecuencia de esta revisión;
- c) informar a la UIF cualquier operación sospechosa que detectemos como consecuencia de nuestro trabajo, absteniéndonos de revelarles a Uds. las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de dichas disposiciones, y no pudiendo invocarse las disposiciones legales referentes al secreto profesional, ni los compromisos de confidencialidad establecidos por ley o por contrato;
- d) retener copias de la documentación que sustente la tarea realizada según los plazos establecidos en la mencionada Resolución y proporcionar dichas copias a la UIF, a su requerimiento, y
- e) dejar constancia en nuestro informe que se llevaron a cabo los procedimientos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes."

### **II. Párrafos a incluir en la sección de responsabilidades y manifestaciones de la Dirección de sujetos obligados de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias:**

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias – artículos 20 y 21- sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo, y por la Resolución N°xxx de la UIF (incluir la resolución que aplica a la categoría de obligado), con el objeto de colaborar en la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (delitos tipificados en el Título XIII y en el artículo 213 quáter del Código Penal, respectivamente), la Dirección está obligada a:

- a) recabar de sus clientes, requirentes o aportantes, documentos que prueben fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio y demás datos establecidos en dicha Resolución, y con los alcances que ella establece;
- b) fijar por escrito políticas y procedimientos para prevenir e impedir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y monitorear su cumplimiento;
- c) conservar toda la documentación relacionada con la identificación del cliente y con las transacciones u operaciones por un período mínimo de ....., según las pautas establecidas en dicha Resolución;
- d) informar a la UIF cualquier operación sospechosa, de acuerdo con las pautas y límites fijados en dicha Resolución, y
- e) abstenerse de revelar al cliente o a terceros las actuaciones que se están realizando en cumplimiento de las disposiciones mencionadas.

## Modelos de párrafos a incluir en las cartas de la Dirección de los sujetos obligados a informar y de los no obligados

### Sujetos no obligados de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias:

“No tenemos conocimiento de que la Sociedad haya participado en hechos u operaciones inusuales y en su caso, sospechosas, vinculados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (delitos tipificados en el Título XIII y en el artículo 213 quáter del Código Penal, respectivamente ) y considerando las definiciones incorporadas en el artículo 21 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y en la Resolución N° 65/2011 emitida por la Unidad de Información Financiera, **(en su caso agregar “adicionales a las informadas a Uds.”)**. Asimismo, no tenemos conocimiento de la existencia de juicios, otros reclamos o investigaciones en los cuales la Sociedad sea parte, vinculados con estas disposiciones. Confirmamos además que les hemos suministrado toda la información que justifica desde el punto de vista económico, comercial, financiero o jurídico, aquellas transacciones sobre las que nos han efectuado consultas o preguntas derivadas de su análisis sobre la existencia de operaciones inusuales y en su caso, sospechosas, vinculadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Por lo tanto, consideramos que no existe ningún impacto que deba ser registrado o expuesto en los estados contables, motivado o relacionado con este tema.

### Adicionalmente si los sujetos no obligados poseen políticas y procedimientos para detectar operaciones inusuales y en su caso, sospechosas, agregar el siguiente párrafo:

“Confirmamos asimismo, que la Dirección de la Sociedad ha impartido directivas (indicar si son escritas o verbales) a todos los funcionarios acerca de la necesidad de controlar, supervisar y monitorear todas las actividades de manera de evitar la realización de operaciones que pudieran adquirir el carácter de “sospechosas” en los términos de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y la Resolución N° 65/2011 de la Unidad de Información Financiera, y que ha resuelto e instrumentado un plan de entrenamiento al respecto para todo el personal”.

### Sujetos obligados de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias:

“Hemos tomado las medidas, implementado controles internos adecuados y cumplido con todos los requerimientos normativos establecidos en la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y en la Resolución N° \_\_\_\_\_ *[Resolución emitida para la categoría de obligado en cuestión]* emitida por la Unidad de Información Financiera a los efectos de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo a través de las operaciones de la Sociedad. No tenemos conocimiento de: a) que la Sociedad o terceros relacionados hayan participado en hechos u operaciones inusuales y en su caso, sospechosas vinculados con el lavado de activos o la financiación del terrorismo (delitos tipificados en el Título XIII y en el artículo 213 quáter del Código Penal, respectivamente) **(en su caso, agregar “adicionales a las informadas a Uds. y a la Unidad de Información Financiera, de acuerdo con lo establecido en las normas pertinentes”)**; b) la existencia de juicios, otros reclamos o investigaciones en los cuales la Sociedad sea parte, vinculados con estas disposiciones. Confirmamos además que les hemos suministrado toda la información que justifica desde el punto de vista económico, comercial, financiero o jurídico aquellas transacciones sobre las que nos han efectuado consultas o preguntas derivadas de su análisis sobre la existencia de operaciones inusuales o sospechosas vinculadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Por lo tanto, consideramos que no existe ningún impacto que deba ser registrado o expuesto en los estados contables, motivado o relacionado con este tema.”

## Identificación de clientes

Para todos los servicios de auditoría o sindicatura alcanzados por la R 65/2011 de la UIF, a los fines de la aplicación de los procedimientos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, el profesional deberá proceder a obtener la información referida a la identificación del cliente que se detalla a continuación:

| Procedimiento  | Hecho /Si | N/A /No |
|--|-----------|---------|
| <p>1) En el caso que los clientes sean personas jurídicas (incluyendo uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, consorcios de cooperación, fideicomisos, fondos comunes de inversión, asociaciones, fundaciones y otros entes similares), indique si obtuvo fotocopia de documentación que respalde la información que se detalla a continuación:</p> <p>a) Razón social;</p> <p>b) Fecha y número de inscripción registral;</p> <p>c) C.U.I.T. (código único de identificación tributaria) o C.D.I. (código de identificación);</p> <p>d) Fecha del contrato o escritura de constitución;</p> <p>e) Copia certificada del estatuto social actualizado, sin perjuicio de la exhibición del original;</p> <p>f) Domicilio legal (calle, número, localidad, provincia y código postal);</p> <p>g) Número de teléfono de la sede social, dirección de correo electrónico y actividad principal realizada;</p> <p>h) Actas certificadas del órgano decisorio designando autoridades, representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social;</p> <p>i) Datos identificatorios de las autoridades, del representante legal, apoderados o autorizados con uso de firma, que operen en nombre y representación de la persona jurídica, cliente del profesional, requiriendo los siguientes datos de estas personas físicas:</p> <p>1) Nombre y apellido completo;</p> <p>2) Fecha y lugar de nacimiento;</p> <p>3) Nacionalidad;</p> <p>4) Sexo;</p> <p>5) Estado civil;</p> |           |         |

### Identificación de clientes

| Procedimiento   | Hecho /Si | N/A /No |
|---|-----------|---------|
| <p>6) Número y tipo de documento de identidad que deberá exhibir en original. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad, el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento o pasaporte;</p> <p>7) C.U.I.L. (clave única de identificación laboral), C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación);</p> <p>8) Domicilio real (calle, número, localidad, provincia y código postal);</p> <p>9) Profesión, oficio, industria, comercio, etc., que constituya su actividad principal</p> <p>10) Número de teléfono y dirección de correo electrónico;</p>   |           |         |
| <p>2) En el caso que los clientes sean organismos públicos, los profesionales deberán requerir al menos:</p> <p>a) Copia certificada del acto administrativo de designación del funcionario interviniente;</p> <p>b) Número y tipo de documento de identidad del funcionario que deberá exhibir en original. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad, el Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica;</p> <p>c) Domicilio real (calle, número, localidad, provincia y código postal) del funcionario;</p> <p>d) C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria), domicilio legal (calle, número, localidad, provincia y código postal) y teléfono de la dependencia en la que el funcionario ejerce funciones.</p> |           |         |
| <p>3) En caso de actuar bajo representantes, la información a requerir al apoderado, tutor, curador o representante legal deberá ser análoga a la solicitada al cliente y a su vez presentar el correspondiente poder, del cual se desprenda el carácter invocado, en copia debidamente certificada.</p>  |           |         |

## Programa de trabajo

### Procedimientos reforzados de identificación de clientes

| Supuestos  | Procedimiento reforzado sugerido   |
|--|--|
| <p><b>1) Empresas pantalla/vehículo:</b></p> <p>Deberán prestar especial atención cuando las personas físicas utilicen a personas jurídicas como empresas pantalla para realizar sus operaciones. En estos casos deberán contar con procedimientos adicionales razonables que permitan conocer la estructura de la sociedad, determinar el origen de sus fondos e identificar a los propietarios, beneficiarios y aquellos que ejercen el control real de la persona jurídica.</p> | <p>a) Indagar a la gerencia del ente respecto de los últimos beneficiarios/propietarios del ente</p> <p>b) Revisar las últimas transferencias/ventas de acciones a fin de confirmar la antigüedad como accionista, para analizar su razonabilidad.</p> <p>c) Solicitar la documentación relacionada con la constitución del ente y los aportes de capital efectuados</p> <p>d) Indagar respecto de la existencia de pasivos financieros o comerciales significativos con personas físicas o jurídicas que podrían indicar la existencia de un propietario/beneficiario distinto del que surge de la documentación legal del cliente.</p> <p>e) Indagar respecto de la existencia de contratos o relaciones comerciales que puedan significar la vía a través de la cual los beneficiarios/propietarios reales participan en los resultados del ente.</p> |
| <p><b>2) Propietario/Beneficiario:</b></p> <p>En el caso de que los propietarios beneficiarios tengan como mínimo un VEINTE POR CIENTO (20%) los profesionales deberán contar con procedimientos adicionales razonables que permitan conocer la estructura de la sociedad, determinar el origen de sus fondos e identificar a los propietarios, beneficiarios y aquellos que ejercen el control real de la persona jurídica.</p>   | <p>a) Indagar a la gerencia del ente respecto de los últimos beneficiarios/propietarios del ente</p> <p>b) Solicitar la documentación relacionada con los propietarios beneficiarios que cumplan con la mencionada condición, como por ejemplo, copia de los registros de accionistas, copia de los últimos estados contables, nómina de los miembros de órganos de administración y fiscalización, etc.</p>   |

## Programa de trabajo

### Procedimientos reforzados de identificación de clientes

| Supuestos  | Procedimiento reforzado sugerido  |
|--|---|
| <p><b>3) Fideicomisos</b></p>  | <p>a) Identificar a los fiduciarios, fiduciantes, beneficiarios (según los define en el apartado 3) anterior) y fideicomisarios.</p> <p>b) Efectuar, como mínimo, indagaciones en relación con el origen de los fondos administrados por el fideicomiso (especialmente las suscripciones originales), así como su naturaleza y propósito.</p> <p>c) Analizar la razonabilidad del objeto del fideicomiso, incluyendo la relación fiduciante/beneficiario.</p> <p>(Lo anterior también es extensible, en lo que fuera aplicable, cuando se presten servicios a un fondo común de inversión).</p> |
| <p><b>4) Transacciones a distancia:</b></p> <p>Sin perjuicio de los requisitos generales mencionados en la R 65/11, los profesionales deberán aplicar procedimientos adicionales razonables, para compensar el mayor riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo, cuando se establezcan relaciones de negocios o se realicen transacciones con clientes que no han estado físicamente presentes en su identificación.</p> <p>Se deberán evitar las solicitudes de asistencia profesional a distancia mientras no se pueda realizar un contacto directo y permanente con el cliente y cuando no se pueda obtener un correcto conocimiento del mismo.</p> | <p>a) Considerar los requerimientos de información incluidos en el Anexo F.I. de esta norma.</p> <p>b) En caso de duda respecto a la información obtenida en el paso anterior, aplicar procedimientos adicionales razonables para mitigar el mayor riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo que presupone la no presencia física del cliente al momento de la identificación.</p> <p>(por ejemplo: solicitar informes comerciales en el lugar de origen, contactar a terceros en el lugar de origen, etc.).</p>   |

## Programa de trabajo

### Procedimientos reforzados de identificación de clientes

Adicionalmente a los procedimientos sugeridos, el profesional deberá prestar especial atención a la existencia de las situaciones que se enuncian a continuación:

- 1) Operaciones y relaciones profesionales realizadas con personas de o en países que no aplican o aplican insuficientemente las recomendaciones del GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL.

Si se presentara alguna de las operaciones y relaciones mencionadas, el profesional deberá evaluar las explicaciones recibidas de la gerencia sobre su razonabilidad en relación con las actividades y perfil transaccional de la Sociedad.

- 2) Personas Incluidas en el Listado de Terroristas:

Se debe prestar especial atención cuando la operación o su tentativa involucre a personas terroristas o fondos, bienes u otros activos, que sean de propiedad o controlados (directa o indirectamente) por dichas personas. En lo relativo a esta disposición deberá atenderse a la nómina de terroristas publicada por el GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL en su sitio web, y deberá observarse lo establecido por la R 125/2009.